



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación CDC N° 50/2021 - EX-2021-00133141- -UNC-ME#FAMAF

---

#### **VISTO**

La Resolución Decanal RD-2021-121-E-UNC-DEC#FAMAF, por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para realizar la compra de un equipo de aire acondicionado, que será destinado al nuevo laboratorio de computación de la Facultad; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el procedimiento se realizó a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 50/2021, en un todo de acuerdo con el Artículo 2°, Apartado III, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, y la Resolución Rectoral N° 68/2021;

Que se presentaron seis ofertas;

Que en el orden #68 se cuenta con el Dictamen de Evaluación N° 72/2021, en el cual se aconseja adjudicar el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la oferta de la firma Torralba Refrigeración SRL, por ajustarse a lo técnicamente solicitado y ser la de menor precio;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de evaluación, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) para afrontar esta contratación.

**Por ello,**

**EL VICEDECANO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 50/2021.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar a la firma TORRALBA REFRIGERACIÓN SRL (CUIT: 30-

71551980-8), el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por ajustarse su oferta a lo técnicamente solicitado y ser la de menor precio, y por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 628.850,00).

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.